



COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL REGALÍAS

ACUERDO NÚMERO 0044 DE 2017

(30 MAR 2017)

Por el cual se adiciona el artículo 15A al Acuerdo 38 de 2016

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular de las conferidas por los artículos 4, 5, 25 y 26 de la Ley 1530 de 2012 y 2.2.4.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015,
y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4 y 5 de la Ley 1530 de 2012 establecen que la Comisión Rectora es el órgano encargado de definir la política general del Sistema General de Regalías (SGR) y las directrices generales, procesos, requisitos y criterios para su funcionamiento.

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012 y en concordancia con el artículo 2.2.4.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y las comunidades étnicas pueden formular proyectos de inversión a financiarse con recursos del SGR, dando cumplimiento a los lineamientos para las etapas de viabilización, aprobación y previos al inicio de la ejecución que defina la Comisión Rectora del SGR.

Que el artículo 27 de la Ley 1530 de 2012 señala los criterios de priorización de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, entre los cuales incluye la culminación de proyectos de inversión ya iniciados y que sean prioritarios para el desarrollo regional.

Que el párrafo 1º transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 5 de 2011, suprimió el Fondo Nacional de Regalías (FNR) y, en desarrollo de este mandato, en el Decreto 4923 de 2011, artículo 129, reiterado por el artículo 129 de la Ley 1530 de 2012, se determinó su supresión a partir del 1º de enero de 2012 y que su liquidación se regiría por las disposiciones de la Ley 489 de 1998, el Decreto-Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006. Así mismo, en los Decretos 4972 de 2011 y 1912 de 2014 se definió el procedimiento y plazos para la liquidación del FNR.

Continuación del acuerdo "Por el cual se adiciona el artículo 15A al Acuerdo 38 de 2016".

Que el párrafo del artículo 71 de la Ley 1815 de 2016 establece: "El análisis administrativo y financiero de la Dirección de Vigilancia de las Regalías, frente a los ajustes efectuados, será emitido dentro del mes siguiente al cumplimiento de los requisitos por el ejecutor, y el concepto sobre el ajuste será emitido por la entidad viabilizadora dentro del mes siguiente a la radicación de dicho análisis".

Que el artículo 83 de la Ley 1815 de 2016 prevé que los proyectos de inversión financiados con asignaciones del FNR-EL deben culminar a más tardar al 31 de marzo de 2017.

Que el mencionado artículo también señala en su párrafo que: "*No aplicará lo previsto en el inciso anterior en aquellos proyectos de inversión que cuenten con cofinanciación de recursos del Sistema General de Regalías aprobada por el Órgano Colegiado de Administración de Decisión (OCAD) respectivo, caso en el cual el FNR-EL girará al ejecutor los saldos pendientes a más tardar al 30 de septiembre de 2017, según lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 142 de la Ley 1530 de 2012 y quedarán sometidos al Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías*".

Que la Comisión Rectora del SGR en sesión XXXV del 13 de mayo de 2016 aprobó el Acuerdo 38 de 2016: "*Por el cual se establecen los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización y previos al inicio de la ejecución, para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías; se fijan los requisitos para la financiación de los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011 y se dictan otras disposiciones*".

Que las decisiones de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico, y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo 36 de 2016.

Que se requiere armonizar las normas sobre ajustes de los proyectos financiados con recursos del FNR-EL y del SGR.

Que la Comisión Rectora del SGR en la sesión XLIV del 02 de marzo de 2017 aprobó la adición al Acuerdo 38 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Adiciónese el siguiente artículo al Acuerdo 38 de 2016:

Artículo 15-A. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados que hayan sido financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías. Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado,

Continuación del acuerdo "Por el cual se adiciona el artículo 15A al Acuerdo 38 de 2016".

que haya sido financiado con recursos del FNR-EL, presentados dentro de los términos señalados en el artículo 83 de la Ley 1815 de 2016, además de cumplir con los requisitos generales y sectoriales previos al inicio de la ejecución, deben presentar copia del concepto técnico favorable emitido por la entidad del orden nacional viabilizadora, de conformidad con el párrafo del artículo 71 de la Ley 1815 de 2016.

Parágrafo. Esta disposición aplica para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos de inversión que hayan sido financiados con recursos del FNR-EL y que se presenten para aprobación del OCAD respectivo, o para aquellos que hayan sido aprobados por el OCAD y se encuentren dentro del término para la expedición de la certificación de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución.

Artículo 2. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los **30 MAR 2017**

Luis Fernando Mejía

LUIS FERNANDO MEJÍA ALZATE

Director General (E)

Departamento Nacional de Planeación

Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

Manuel Fernando Castro Quiroz

MANUEL FERNANDO CASTRO QUIROZ

Subdirector General Territorial y de Inversión Pública

Departamento Nacional de Planeación

Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General

Proyectó: Sara Piñeros / Ma. Fernanda Cepeda G.

Revisó: Fabiola Páez